CONTRATO DE BIENES N° 28/2.019.-

Entre **MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU**, domiciliada en calle Mcal. Estigarribia c/ Bernardino Caballero, centro urbano de Minga Guazú, República del Paraguay, representada en este acto por el Intendente Municipal **Ing. Digno Caballero Ruíz**, con **Cédula de Identidad Civil N°932.259.-** y el **Ing. Rafael Vázquez** en su carácter de Secretario General, con Cédula de Identidad Civil N° **508.431.-**, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en esta ciudad, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LUBRICANTES Y CAUCHO S.A** con **RUC N° 80019003-3**, domiciliada en barrio Santa Ana – San Lorenzo , República del Paraguay, representada para este acto por **Ángel Custodio Rojas Duarte** , con **Cédula de Identidad N° 642.469.-** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMBUSTIBLES y LUBRICANTES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N°: 01/2.019 PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES. PLURIANUAL 2.019 – 2.020.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Póliza de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 367.281.- La presente contratación estará sujeta a la aprobación

LUBRICANTES Y CAUCHO S.A
RUC: 80019003 - 3

de la partida presupuestaria correspondiente al 2.019.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 01/2.019 PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**, convocado por la ***Municipalidad de Minga Guazú***. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1.773/2019 de fecha 05 de agosto 2.019 y Resolución J.M N°1.482/2019 de fecha 13 de agosto de 2.019

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad máxima*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
LOTE 2 PROVISION DE COMBUSTIBLES									
1	15121501-005	Aceite 2 T	UNI	BRASIL	Litros	Bidón de 1 Ltr.	320	20.500	6.560.000
2	15121501-005	Aceite 40	UNI	BRASIL	Litros	Balde de 20 Ltr.	50	320.000	16.000.000
3	15121501-005	Aceite 90	UNI	BRASIL	Litros	Balde de 20 Ltr.	8	245.000	1.960.000
4	15121501-005	Aceite 68	UNI	BRASIL	Litros	Balde de 20 Ltr.	8	220.000	1.760.000
5	15121501-005	Aceite 15-40	UNI	BRASIL	Litros	Balde de 20 Ltr.	23	380.000	8.740.000
6	15121902-001	Grasa	UNI	BRASIL	Kilos	Balde de 20 Kilos	14	265.000	3.710.000
7	40161702-002	Reactivador para Batería	ULTRA LUB	BRASIL	Litros	Botella de 1 Ltr.	8	4.100	32.800
8	15121509-001	Fluído de Freno DOT3 de 500 ml	VARGA	BRASIL	Litros	500 ML	12	18.000	216.000
9	15121501-005	Aceite 50	RALOY	MEXICO	Litros	Balde de 20 Ltr.	6	310.000	1.860.000
10	15121501-005	Aceite MTO 10-30	RALOY	MEXICO	Litros	Balde de 20 Ltr.	12	271.000	3.252.000

LUBRICANTES Y CAUCHO S.A.
RUC: 80019003 - 3

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU SECRETARIA GENERAL PERIODO 2019 - 2020

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU INTENDENTE PERIODO 2019 - 2020

TOTAL GENERAL LOTE 2	**44.090.800**

Total: ***Cuarenta y cuatro millones noventa mil ochocientos***……

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Mcal. Estigarribia esq. Gral. Bernardino Caballero.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 1 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

LUBRICANTES Y CAUCHO S.A.
RUC: 80019003 - 3

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Minga Guazú, República del Paraguay el día 30 mes agosto y año 2.019.-

.....

Ángel Custodio Rojas Duarte.
Representante legal
LUBRICANTES Y CAUCHO S.A

LUBRICANTES Y CAUCHO S.A.
RUC: 80019003 - 3

.....

Ing. Digno Caballero Ruiz
Intendencia Municipal

.....

Ing. Rafael Vázquez
Secretario General